



Universidad de Oviedo
Centro Internacional de Postgrado

Zhen Geng

Oraciones complejas con los relativos
que, quien y artículo + *cual*

Trabajo de Fin de Máster dirigido por la Dra. Serafina García García
Máster Universitario Internacional en Lengua Española y Lingüística
Curso 2015/16

Zhen Geng

Oraciones complejas con los relativos

que, quien y artículo + cual

Declaración de originalidad

Oviedo, 1 de junio de 2016.

Por medio de la presente, declaro que el presente trabajo que presento titulado *Ora-ciones complejas con los relativos* que, quien y artículo + cual para su defensa como Trabajo de Fin de Máster del Máster Universitario en Lengua Española y Lingüística de la Universidad de Oviedo es de mi autoría y original.

Así mismo, declaro que, en lo que se refiere a las ideas y datos tomados de obras ajenas a este Trabajo de Fin de Máster, la fuentes de cada uno de estos ha sido debidamente identificada mediante nota a pie de página, referencia bibliográfica e inclusión en la bibliografía o cualquier otro medio adecuado.

Declaro, finalmente, que soy plenamente consciente de que el hecho de no respetar estos extremos es objeto de sanción por la Universidad de Oviedo y, en su caso, por el órgano civil competente, y asumo mi responsabilidad ante cualquier reclamación relacionada con la violación de derechos de propiedad intelectual.

Fdo.: Zhen Geng

PRESENTACIÓN Y OBJETIVOS

Este trabajo tiene como principal propósito el de estudiar y resumir el uso de los relativos en oraciones complejas. En concreto, se centrará en *que*, *quien/es*, artículo + *cual/es*, que son los más empleados y difíciles de aprender desde el punto de vista de los estudiantes chinos, con el objetivo de aportar un esquema organizado y práctico para la enseñanza de español como lengua extranjera en China, y aclarar las explicaciones incompletas y desacertadas que se aplican actualmente en los manuales de español para chinos.

Para este trabajo, se tomará como base la metodología funcionalista partiendo de las definiciones en la gramática funcional de los conceptos básicos relacionados con oración compleja, por ejemplo, oración simple, oración compuesta, y la transposición, etc., que se plantearán en la introducción. Además, para facilitar las explicaciones de determinados relativos, se presentará una panorámica del conjunto de los relativos de español, que muestra las características comunes, y en el final de la introducción, tenemos dos tablas de la clasificación tradicional de los relativos según su categoría gramatical y su función transpositora.

En cuanto a los relativos *que*, *quien/es*, artículo + *cual/es*, mediante ejemplos, analizaremos la función sintáctica tanto del relativo como de la oración relativa en distintas circunstancias. Centraremos en la doble capacidad de los relativos: pronombre y transpositor, y al mismo tiempo, indicaremos unas incorrecciones en el uso de *que* a causa del desglose de estas dos funciones.

Se mencionará también la alternancia viable en unos casos entre los tres relativos en sus propias condiciones, y la preferencia de artículo + *cual/es* frente a otros dos en algunos casos por su tonicidad.

El trabajo contiene al final un capítulo especialmente para la distinción entre la subordinación y la coordinación, sobre todo, en el caso de las construcciones continuativas con *(lo) que* y *lo cual*, porque en los manuales de China, este tipo de construcciones casi siempre se explica junto con los casos anteriores en un mismo apartado en el que se enfatiza semánticamente la función de los relativos, que es heredar el contenido global de la oración anterior, sin embargo, apenas se presta atención a la estructura a estas construcciones. Por eso, en este trabajo, analizaremos sintácticamente la relación entre las dos oraciones en la construcción continuativa.

Con respecto al dicho objetivo, se citarán unas explicaciones incorrectas que aparecen en los manuales representativos de China. Las confusiones se producen principalmente cuando los relativos funcionan con preposiciones en las relativas, es

decir, cuando funcionan en las relativas como suplemento o complemento circunstancial, sobre todo en el caso del *que*. Se plantearán las causas posibles de las confusiones, y por otro parte, se explicarán aprovechando de abundantes ejemplos, para que los estudiantes chinos puedan tener una mejor comprensión.

INTRODUCCIÓN METODOLÓGICA

1. Oraciones simples, compuestas y complejas. La transposición

Para introducir el concepto de oración, hay que tener en cuenta los conceptos de enunciado, sintagma y grupo sintagmático. Al transmitir información en una lengua, realizamos secuencias de signos asociadas a signo entonativo, y más o menos amplias de acuerdo con la información que se desea comunicar. Cada una de ellas es un enunciado, caracterizado por una curva de entonación y por ser autónomo y suficiente en una situación o contexto apropiados. (Martínez 1999: 11). En cuanto al sintagma, se define así: “Cada unidad mínima posible de ser un enunciado es un sintagma”. (Martínez 1999: 11). El grupo sintagmático se forma con dos o más sintagmas cuando unitariamente desempeñan una misma función. (Martínez 1999: 12). En base de eso, la oración se define como lo siguiente:

La oración no es más que una clase de sintagma (el verbo personal) o grupo sintagmático, aunque especial por contener y expresar una *predicación*. (Martínez, 1999: 13).

En cada oración hay un elemento fundamental que hace la predicación y es imprescindible, que es el sintagma verbal y lo denominamos núcleo oracional. (Martínez 1999: 13). A este sintagma, se pueden agregar muchos elementos complementarios, sin embargo, los elementos añadidos únicamente especifican al núcleo oracional y se pueden retirar libremente. Pero el hecho de que todos los núcleos oracionales sean sintagmas verbales no impide que un sintagma verbal esté jerárquicamente en paralelo al otro o forme parte de los elementos complementarios. Así llegamos a la división tradicional de las oraciones: las oraciones simples y las compuestas.

Tal y como define José A. Martínez (1999: 13), “[...] la más sencilla de las oraciones viene dada por un verbo en forma verbal, conjugado: *leo, ¿sales?, trabajamos, fumasteis, criticaron, avisarían, comed*”. Interpretamos que la oración simple solo tiene un sintagma verbal (excepto el modo subjuntivo, que no es capaz de hacer una predicación autónoma) y para ser una oración compuesta se exigen dos o más sintagmas verbales, según la definición de *compuesta* en la gramática tradicional: la unidad formada por dos o más unidades de la misma clase.

De acuerdo con lo dicho, los sintagmas verbales en la oración compuesta pueden estar en paralelo o puede uno subordinarse a otro, por eso, la oración compuesta tiene dos subdivisiones: las compuestas por coordinación (*oraciones compuestas* propiamente dichas) y las compuestas por subordinación (*oraciones complejas*).

Las oraciones compuestas se forman por la unión de varias oraciones, mediante conectores: *se levanta, desayuna y sale de compras* o la simple pausa de la yuxtaposición: *se levanta, desayuna, sale de compras*. Las oraciones coordinadas son independientes entre sí, y cada una puede hacer un predicado completo aisladamente.

Las oraciones compuestas por yuxtaposición, que mayoritariamente implica la sucesión de las oraciones delimitada por pausa, permiten interponerse un conector oracional o más. Lo que hacen los conectores es semantizar, es decir, darle carácter significativo de un tipo de significación a la relación que haya entre las oraciones yuxtapuestas; o que

los conectores podrían interponerse sin alterar ni la construcción ni el sentido de la relación entre las unidades yuxtapuestas. (Martínez 1999: 38-41).

(1a) Vinieron, no comieron.

(1b) Vinieron, *pero* no comieron.

En (1b), el conector adversativo restrictivo *pero* expresa cierta contraposición entre las dos oraciones, y la parte viene detrás de *pero*, frente a la anterior, se convierte en predominante y tiene peso definitivo. El conector aporta un significado notable comparado con (1a), en la que la mera yuxtaposición solo alude una sucesión de las dos unidades.

(2a) Vinieron, no comieron.

(2b) Vinieron y no comieron.

Comparado con (2a), el conector copulativo y en (2b), como se ha dicho, su presencia no altera la relación entre las dos unidades.

Las oraciones en una oración compuesta sea por yuxtaposición o sea con conectores, jerárquicamente son iguales, independientes. Eso es la clave de distinguir la oración compuesta de la compleja, en la que se destaca una dependencia de lo subordinado a la oración principal:

La oración compleja consta de una principal a la que, directamente o indirectamente (en función oracional o sub-oracional), se subordinan otra u otras. Solo la llamada "principal" sigue siendo pura y simplemente oración, mientras que la subordinada, aun manteniendo en la mayor parte de los casos su entidad interna de oración, respecto de la principal se equipara a un sustantivo, a un adverbio o a un adjetivo. (Martínez, 1999: 46).

A este proceso de alterar la función de una oración se le llama *transposición*, y *transpositor* a los elementos que se encargan de la alteración. Merece la pena mencionar que la transposición no se limita en las oraciones, también se emplea en los sintagmas nominales. Los transpositores de verbos son los siguientes: los relativos (átonos y tónicos o interrogativos), *que* conjunción, *si* completivo, *si* condicional, *como* causal, etc.; y los nombres se transponen mediante los artículos, las preposiciones, la inmovilización morfológica.

(3a) Me alegra que se recupere tan pronto.

En (3a), el *que* conjunción sustantiva la oración *se recupere tan pronto* y le da capacidad de desempeñar una función oracional de los sustantivos, en este caso, el sujeto léxico del núcleo oracional *alegra*.

(3b) Estoy contento porque se recupera tan pronto.

En (3b), resulta una doble transposición, en la que mantiene una de (3a) y añade una preposición *por* (se junta con *que* gráficamente.) que adverbializa la oración sustantivada y le permite funcionar como complemento circunstancial.

Esto muestra que la transposición no tiene por qué ser una sola, sino que una categoría transpuesta a una categoría resultante, a su vez, por repetición del proceso, puede convertirse en categoría de entrada de otra transposición y sucesivamente.

2. Los relativos en las oraciones complejas

Diferentes a otros transpositores de oración, los relativos se caracterizan por tener un antecedente que puede ser expreso o tácito,¹ y por heredar la referencia del antecedente. Es decir, la referencia de los relativos puede ser textual o contextual:

(4a) *La chica que venga primero tendrá un premio.*

(4b) *Quien (La que) venga primero tendrá un premio.*

Por tradición, los llamamos *pronombres relativos* debido a su carácter pronominal, con la referencia anafórica² al antecedente (expreso o omitido) y desempeñan una función autónoma en la oración subordinada aunque son signos dependientes. (Martínez, 1989: 148).

Ya que son transpositores de oración, todos los relativos son capaces de transponer un verbo a una categoría no verbal para que se subordine a otro verbo. La categoría resultante de la oración transpuesta puede ser sustantiva, adjetiva o adverbial según qué relativo concreto se utilice. No obstante, como José A. Martínez (1989: 148) indica, eso no solo tiene que ver con el propio relativo, sino que también depende de las siguientes condiciones:

- a.) de que la relativa sea especificativa, explicativa, y aun apositiva;
- b.) de la existencia o no de antecedente;
- c.) de la presencia o no de artículo y de preposición.

La primera condición propone tres conceptos básicos relacionados con los relativos: la oración relativa especificativa, la relativa explicativa, y la relativa en construcción apositiva.

Todas las subordinadas relativas cumplen el papel de los adjetivos: especificar su antecedente o explicarlo insistiendo sobre él. Fonéticamente, las relativas especificativas forman un grupo entonativo con su antecedente, y las explicativas tienen una entonación propia que las separa de su antecedente y gráficamente se expresa con una coma. (Martínez, 2009: 149).

(5a) Los soldados *que son calvos* tienen sed.

¹ REAL ACADEMIA ESPAÑOLA: *Nueva gramática de la lengua española*, Madrid: Espasa Calpe, 2009, pág. 408.

² Excepto *cuanto*, cuya referencia es catafórica.

(5b) Los soldados, *que* son calvos, tienen sed.

La diferencia entre (5a) y (5b) no se detiene en la fonética y en la escritura, aun sintácticamente también son iguales las dos relativas, que son adyacentes del sujeto. En este caso, la distinción consiste en que la capacidad del relativo de hacer referencia al antecedente es total o parcial. Si parafraseamos, serían:

(5a¹) Solo los soldados calvos tienen sed.

(5b¹) Los soldados (son calvos, y) tienen sed.

La interpretación de (5a¹) y (5b¹) demuestra que en (5a), la relativa especificativa concreta una parte del conjunto de la referencia señalado por el antecedente. La relativa afecta la oración semánticamente: *Los soldados que son calvos tienen sed. ≠ Los soldados tienen sed.* Al contrario, en (5b), el relativo *que* sustituye a toda la referencia del antecedente, y si se prescinde la relativa explicativa, no cambia el significado de la oración.

Por esta característica, no es difícil comprender que con los nombres propios y los pronombres personales, solo admiten la relativa explicativa, porque la referencia de su antecedente es única:

(6a) *El Teide*, que es el pico más alto de España, es muy conocido.

(6b)**El Teide* que es el pico más alto de España es muy conocido.

(7a) *Ella*, que lo sabe, no quiere decirme la verdad.

(7b)**Ella* que lo sabe no quiere decirme la verdad.

En estos casos, la relativa explicativa es una circunstancia del antecedente, que se refiere al porqué de lo dicho en la oración principal (*El Teide es conocido porque es el pico más alto de España.*) o se contrapone a ello (*Aunque ella lo sabe, no quiere decirme la verdad.*). (Martínez, 2009: 149).

Sobre las especificativas, hay que añadir que todos los relativos (con excepción de *cuanto*) pueden subordinar a su antecedente infinitivos y la relativa resultante es siempre, y sin excepción, especificativa. (Martínez, 1999: 52).

(8a) No hay nada que *decir*.

(8b) No me queda ni un amigo a quien *escribir*.

(8c) Tiene hijos a los cuales *atender*.

(8d) No hay mesa donde *poner* los libros.

Otra distinción entre la relativa especificativa y la explicativa consiste en el empleo del modo verbal. La explicativa nunca permite el modo subjuntivo porque siempre exige un antecedente específico, mientras que la especificativa acepta tanto el indicativo como el subjuntivo según que su antecedente sea específico o inespecífico, por eso cuando la especificativa se encuentra con un nombre indefinido como antecedente, solo

es compatible con el subjuntivo.

(9a) La chica, que tiene ojos verdes, ganó el partido.

(9b) *La chica, que tenga ojos verdes, ganó el partido.

(10a) Le gusta la chica que tiene ojos verdes.

(10b) Le gusta la chica que tenga ojos verdes

(11a) No hubo nadie que supiera eso.

(11b) *No hubo nadie que supo eso.

El tercer tipo de la relativa es la que entra en aposición³ con el antecedente, que tiene la misma categoría gramatical y la misma referencia que el antecedente, puesto que, participa de la función del antecedente en igualdad. (Martínez, 1989: 177). El antecedente y la relativa son dos distintas expresiones yuxtapuestas para una misma referencia:

(12a) Los niños, *los que* suspendieron, tienen que estudiar más.

[‘solo los que suspendieron’]

(12b) María, *la que* era su tía, quería ayudarla.

[‘solo la tía’]

Semánticamente, las relativas de este tipo se parecen más a las especificativas, por lo que se admiten entre antecedente y relativa la explicación de adverbio *solo* o *únicamente*. Pero las relativas en construcciones apositivas deben estar en un nivel entonativo más bajo como en las explicativas. De todas formas, como en toda aposición, las dos unidades apositivas (en este caso, el antecedente y la relativa) se han de estar categorial, funcional y referencialmente igualados. (Martínez, 1989: 177-178).

Como en los ejemplos que se presentan hasta ahora, los antecedentes de pronombre relativo tradicionalmente son sintagmas nominales (sustantivos, adjetivos, adverbios), sin embargo, se permite un antecedente oracional neutro en las construcciones continuativas:

(13a) Me puso un diez, de *lo que* me alegro mucho.

(13b) Juan fuma mucho en el trabajo, por *lo cual* le despidieron.

En este caso, el relativo tiene la capacidad anafórica de toda la oración anterior, es decir, sustituye la predicación entera en vez de un adyacente del núcleo verbal. De toda forma, los relativos siguen manteniendo el carácter pronominal en las construcciones continuativas. Pero pierden su función transpositora, porque si suponemos que el relativo transpone la oración que le sigue, no podríamos contestar a la pregunta *¿cuál sería*

³ Construcción en la que un sustantivo o un grupo nominal sigue inmediatamente a otro elemento de la misma clase con el que forma una unidad sintáctica. (REAL ACADEMIA ESPAÑOLA: *Diccionario de la lengua española*, 23.ª ed., 2014. s.v. *aposición*).

su categoría resultante y cuál sería su función sintáctica? (García, 1993: 365). Si no hay respuesta, eso no es lo que llamamos *oración subordinada*, por lo tanto, en tales construcciones no hay transposición ni tampoco elemento transpositor.

En fin, todo esto (excepto el último caso) presenta las características comunes de los relativos: simultáneamente y obligatoriamente tienen una doble función: la de pronombre y la de transpositor. Pero para estudiar y resumir el uso de los relativos que se profundizan en este trabajo, hay que tener una vista clara y más concreta.

3. Clasificación de los relativos

La categoría gramatical está relacionada con la función sintáctica que se desempeñan. En el caso de los relativos, su categoría se verifica mediante su función respecto del núcleo oracional interno en la oración relativa. Dado que unos relativos capaces de prescindir del antecedente, tenemos la clasificación de la siguiente tabla⁴:

RELATIVOS	Sustantivos	Adjetivos	Adverbios
CON o SIN Antecedente	<i>Que</i>		
	<i>quien/es</i>		<i>donde como cuando</i>
CON Antec.	artículo + <i>cual/es</i>	<i>cuyo/a/os/as</i>	
SIN Antec.	<i>cuanto/a/os/as</i>		<i>(cuanto)</i>

Esta tabla resume la propiedad pronominal de los relativos. En cuanto a la capacidad de transposición, son básicamente adjetivadores (excepto *cuanto*), pero Como se ha dicho, eso no solo depende del propio relativo sino que está relacionada con otras condiciones, entre todas, destaca la condición de llevar antecedente o no:

⁴ Tabla tomada de *El pronombre II*, José A. Martínez, Madrid: Arco/Libros, 1989, pág. 146.

		Sin antecedente	Con antecedente
Capacidad de transposición	Sustantivadores	<i>quien/es,</i> artículo + <i>que,</i> <i>cuanto</i>	
	Adjetivadores		<i>que,</i> artículo + <i>cual/es</i> <i>cuyo/a/os/as,</i> <i>quien/es,</i> <i>donde, como, cuando</i>
	Adverbializadores	<i>donde, como, cuando,</i> <i>cuanto</i>	

Los capítulos siguientes se van a enfocar principalmente en *que*, *quien/es* y artículo + *cual/es* en base a las dos tablas.

1. FUNCIONAMIENTO DEL *QUE* RELATIVO

En español, el relativo *que* es el de uso más amplio debido a su carencia de rasgos léxicos que delimiten sus antecedentes,⁵ y de marcas morfológicas de género y número, pues puede sustituir a los demás en numerosos contextos y puede llevar a un sustantivo, a un adjetivo o a un adverbio como antecedente. (Martínez, 1989: 149). Como se ve en la primera tabla, *que* también puede encabezar relativas con antecedente omitido, pero en tal caso siempre va precedido del artículo determinado, que proporciona información para identificar al antecedente por sus propiedades referenciales. Pero eso no implica que la combinación de artículo + *que* no pueda construirse con un antecedente expreso.

Otra cuestión consiste en la pérdida de la capacidad pronominal del relativo *que*, que se considera fuera de la norma correcta, pero en el registro coloquial es frecuente.

1.1. *Que* con antecedente

1.1.1. Con antecedente sustantivo

El relativo *que* con antecedentes sustantivos funciona primordialmente como adjetivador⁶, y en la relativa, por heredar la categoría de su antecedente, puede desempeñar todas las funciones que pueden ejecutar los sustantivos (sujeto, complemento directo, complemento indirecto, suplemento, complemento circunstancial):

- (14a) Los chicos *que* me ayudaron van a Madrid mañana. [Sujeto]
- (14b) Los chicos *que* ayudé van a Madrid mañana. [Complemento directo]
- (14c) Los chicos *a los que* di libros van a Madrid mañana. [Complemento indirecto]
- (14d) Los chicos *de los que* hablamos van a Madrid mañana. [Suplemento]
- (14e) Los chicos *con los que* salí van a Madrid mañana. [Complemento circunstancial]

Los antecedentes sustantivos pueden ser de cualquier clase gramatical: medibles o contables, concretos, abstractos...

- (15a) ¿Has bebido *el vino que* nos trajo Juan?
- (15b) *Los libros que* me recomiendas son buenos.
- (15c) *Aquella pluma con que* está escribiendo José es mía.
- (15d) *La amistad que* tienen de larga data nunca se marchitará.

y sustantivos comunes:

- (15e) *Los árboles que* vimos en la montaña eran esbeltos;

Los nombres propios y los pronombres personales también pueden ser antecedente de *que*, como se mencionaban en la introducción:

⁵ REAL ACADEMIA ESPAÑOLA: *Nueva gramática de la lengua española*, Madrid: Espasa Calpe, 2009, pág. 413.

⁶ Se refiere a la funcionamiento del relativo *que* en la primera transposición en el caso de múltiple transposición (En la combinación artículo + *que*, el artículo es el sustantivador que sustantiva la oración adjetivada por *que*, lo que es la segunda transposición).

(6a) *El Teide*, que es el pico más alto de España, es muy conocido.

(7a) *Ella*, que lo sabe, no quiere decirme la verdad.

Que también admite sustantivos cuantificadores indefinidos como *nadie* y *alguien*, o unidades polivalentes como *algo* y *nada* (solo cuando intervienen como sustantivos)⁷.

(16a) No se presentó *nadie* que lo supiera.

(16b) Se lo dijo *alguien* que estuvo en la negociación.

(16c) Oyó *algo* que le recordaba la infancia.

(16d) No hay *nada* que puedo decirte ahora.

Sin embargo, los sustantivos indefinidos (excepto *uno* y *otro*), al contrario de los nombres propios y los pronombres personales, solo permiten relativas especificativas porque son antecedentes inespecíficos sin autonomía referencial, y las relativas explicativas solo se construyen con antecedentes específicos.

(17a) *Cualquiera* que tenga experiencia especial puede presentar solicitud.

(17b) **Cualquiera*, que tenga experiencia especial, puede presentar solicitud.

(17c) No llegó *nadie* que viniera en tren.

(17d) *No llegó *nadie*, que viniera en tren.

Además de los sustantivos, las unidades sustantivadas pueden admitirse igualmente como antecedente de *que*, por ejemplo, los adjetivos o frases adjetivas sustantivadas por el artículo:

(18a) No me gusta *la roja* que compraste ayer.

(18b) Los últimos que lleguen tendrán más deberes.

(18c) *Los de Barcelona* que nos conocen no nos saludan.

Como algunos adjetivos determinativos⁸, son capaces de sustantivarse sin necesidad de artículo, también son antecedentes posibles de *que*:

(19a) Robaron *cuatro* que me mandaste.

(19b) Ahí está *ese* que te llama.

(19c) No se admite *ninguna* que tenga miedo.

(19d) Vinieron *muchos* que se preocupaban de este accidente. (Martínez, 1989: 150-151)

Distinguimos el relativo *que* con antecedentes sustantivos en los tres tipos de relativas que se mencionan en la introducción: en oraciones especificativas, en oraciones explicativas y en construcciones apositivas.

⁷ Tienen categoría adverbial: Llegaron *algo* tarde; Esto no es *nada* interesante.

⁸ Asimismo son antecedentes posibles del que los adjetivos determinativos, que se sustantivan sin necesidad de artículo (por ej., los cardinales), bien sea porque contienen su valor (por ej., los demostrativos), bien porque comportan un valor enteramente contrario (los indefinidos). (Martínez, 1989: 151).

1.1.2. En oraciones especificativas

Todas las relativas en el grupo (14) son especificativas, lo que muestra que el relativo *que* en las especificativas puede desempeñar todas las funciones de sustantivo, pero tiene distintas exigencias en cuanto a la existencia de preposiciones y artículos.

La función de sujeto de *que* en las especificativas, rechaza preposiciones y artículos:

(14a¹) *Los chicos *a/ de/ con/ sin/ tras/...* *que* me ayudaron van a Madrid mañana

(14a²) *Los chicos *los que* me ayudaron van a Madrid mañana;

porque las preposiciones son índices negativos de la función de sujeto, y una relativa sustantivada por artículo no puede modificar a su antecedente.

En español, el complemento directo suele distinguirse en personal y no personal:

(14b¹) Los chicos *que / a los que* ayudé van a Madrid mañana

(14b²) Los libros *que* leí son buenos.

El complemento directo personal es frecuente acompañado por el discriminador *a* para no causar confusión con el sujeto en tal caso: *El chico (al) que ayudó es bueno*, sin la preposición *a*, produciría ambigüedad, que no se informaría *el chico* es el sujeto de *ayudó* o es el complemento directo. En cuanto al artículo, la aparición se reclama por la preposición *a*, y viceversa. (Martínez, 1989: 154).

En (14b²), el antecedente *los libros* no es animado, por lo cual *que* no necesita la preposición *a* ni el artículo *los*.

En el caso de *que* complemento indirecto, la presencia de la preposición *a* es obligatoria, pero no se exige el artículo necesariamente, que puede aparecer o no (aunque lo normal es que aparezca). (Martínez, 1989: 154).

(14c) Los chicos *a (los) que* di libros van a Madrid mañana.

En los usos prepositivos de *que* tanto en *que* suplemento como en *que* complemento circunstancial, los artículos también son optativos, pero apenas se omiten cuando su antecedente es personal.

(20a) El chico *del que* hablan es bueno. [Suplemento]

(20b) Las tareas *de (las) que* hablan no son difíciles. [Suplemento]

(20c) Los chicos *con los que* vivo van a Madrid mañana. [Complemento circunstancial]

(20d) La casa *en (la) que* vivo es bonita. [Complemento circunstancial]

No obstante, en la actualidad, el artículo propende cada vez más a aparecer, y se ha convertido en obligatorio con algunas preposiciones:

(21a) Disimulan las razones *por las que* estoy aquí.

(21b) Estaban en guerra el país *desde el que* habían llegado.

(21c) Estaba desierto el lugar *hasta el que* subieron.

(21d) No hay nadie *para el que* exista una segunda oportunidad;

por que la presencia del artículo es lo único que distingue las oraciones relativas de oraciones sustantivadas por el *que* conjunción, luego transpuestas por las preposiciones a la categoría adverbial:

(22a) Disimulan las razones *porque* estoy aquí.

(22b) Estaban en guerra el país *desde que* habían venido.

(22c) Estaba desierto el lugar *hasta que* subieron.

(22d) No hay nadie *para que* exista una segunda oportunidad.

Las otras preposiciones largas *ante, tras, bajo, contra, mediante* y *durante*, y las unidades adverbiales o prepositivas también reclaman la presencia del artículo. (Martínez, 1989: 155):

(23a) El curso *durante el que* aprendí mucho es muy divertido.

(23b) Fui a Perú para ver a una amiga *gracias a la que* conocí a mi novio.⁹

1.1.3. En oraciones explicativas

Las relativas explicativas no restringen o modifican a la referencia de su antecedente, sino que describen de forma incidental¹⁰. En lo que se refiere a las funciones sintácticas en las relativas, *que* explicativo también muestra una amplia disponibilidad:

(24a) Los chicos, *que* me ayudaron, van a Madrid mañana. [Sujeto]

(24b) Los chicos, *a los que* ayudé, van a Madrid mañana. [Complemento directo]

(24c) Los chicos, *a los que* di libros, van a Madrid mañana. [Complemento indirecto]

(24d) Los chicos, *de los que* hablamos, van a Madrid mañana. [Suplemento]

(24e) Los chicos, *con los que* salí, van a Madrid mañana. [Complemento circunstancial]¹¹

En las explicativas, los artículos ya no son opcionales, que siempre acompañan a las preposiciones, pues cuando *que* va solo, únicamente puede funcionar como sujeto.

⁹ Según los gramáticos, por la atonicidad de *que*, se impide la aparición en secuencias preposicionales largas como *Hubo momentos *durante los que se creó una gran tensión*. En tal caso, se emplea artículo + *cual/es*: *Hubo momentos durante los cuales se creó una gran tensión*. (García, 1993: 361).

¹⁰ José Antonio, Martínez: *Cuestiones marginadas de gramática española*, Madrid: Istmo, 1994, pág. 242: “[...] las relativas explicativas se corresponderían, en términos generales, con el adjetivo incidental, pues, además de consistir en incisos entonativos, por un lado reclasifican (no subclasifican) a su antecedente, por el otro, con mucha frecuencia, permiten expresar algunas significaciones circunstanciales (causa y concesión, parece que nunca condición) respecto de lo dicho por la oración principal.”

¹¹ Yizhen, Sun: *Gramática de uso práctico del español*, Shanghai: Educación de lenguas extranjeras, 2010, pág. 484: “Con un antecedente personal, *que* solo puede tener la preposición *de* para desempeñar la función de complemento circunstancia: *El muchacho de que están hablando es simpático*.” En primer lugar, se confunde la función de suplemento con la de complemento circunstancial, y lo parecido ocurre en la pág. 482, donde dicen que el relativo *que* en *Esos son los libros a que me refiero* desempeña la función de complemento indirecto. El concepto de suplemento no se distingue claramente en estas páginas. En segundo lugar, *que* con antecedente personal cuando funciona como suplemento o como complemento circunstancial, la preposición *de* no es la única opción: El chico *con* (el) que se va a casar Luisa es simpático. [suplemento]; El chico *con* (el) que vive es simpático. [complemento circunstancial].

En el caso de complemento directo, además de la forma (24b), también puede ser *que* apoyado por un pronombre: *Juan, que lo quiero, me votó.* (Martínez, 1999: 51).

1.1.4. En construcciones apositivas

Diferente al relativo *que* en las especificativas y las explicativas, *que* en construcciones apositivas solo pueden funcionar como sujeto y complemento directo no personal. Puesto que su antecedente es sustantivo, para que toda la relativa sea una unidad de misma categoría, *que* necesita el artículo como sustantivador.

(25a) Los chicos, *los que* me ayudaron, van a Madrid mañana. [Sujeto]

(25b) Los libros, *los que* compraste ayer, son buenos. [Complemento directo]

Que no ejecuta en las construcciones apositivas las funciones que contienen preposiciones, porque no observaría el principio de ser aposición: las dos unidades apositivas se han de estar categorialmente igualadas:

(26a) Salgo con Juan, (*con*) *el que* estudia mucho.

(26b) Salgo con Juan, *con el que* salió María ayer.

En (26a), entre sus núcleos yuxtapuestos hay relación de aposición, puesto que sin *con*, la preposición repetida que se puede omitir, *el que* funciona como sujeto respecto de *estudia*, y toda la relativa constituye una aposición con su antecedente, por lo tanto, tiene la misma función oracional que *con Juan*: complemento circunstancial. Mientras que en (26b), la preposición *con* no se puede omitir, *con el que* funciona como complemento circunstancial en la relativa interna, y la categoría resultante de la relativa es adjetiva, que no coincide con la categoría de su antecedente, sino que desempeña una función sub-oracional: adyacente de su antecedente, por eso, esta relativa es una explicativa, no apositiva.

1.1.5. Con antecedente adjetivo

El relativo *que*, cuando lleva como antecedente un adjetivo generalmente con artículo neutro, puede funcionar en las relativas como atributo (predicado nominal).

(27a) Lo ficharon por *lo fuerte que* era.

(27b) Me sorprende *lo joven que* parece María.

(27c) Le gustan las chicas por *lo tranquilas que* están.

(27d) No sabes *lo difícil que* es ser azafata.

En todos estos casos *que* funciona como atributo y si no se enfatizan los adjetivos “extrapuestos”, significan lo mismo que las siguientes:

(27a¹) Lo ficharon porque era fuerte.

(27b¹) Me sorprende que María parezca joven.

(27c¹) Le gustan las chicas porque están tranquilas.

(27d¹) (No quiero ser azafata) porque es difícil ser azafata.

Tenemos también el caso de que el adjetivo va sin el artículo neutro, y al contrario de los anteriores, expresan una significación no causal sino concesiva:

(28a) Por *lista que* ella sea, no la elegirán.

(28b) Por *sucios que* estén, no los abandonarán.

Las otras dos funciones del *que* con antecedentes adjetivos son predicativo del sujeto o predicativo del complemento directo:

(29a) Te contaré *lo cansada que* llegué.

(29b) Le interesa por *lo triste que* resultó.

(29c) Es increíble *lo desordenada que* dejaron la habitación.

(29d) Por *alto que* lo pongas, los niños lo alcanzarán.

Frente al *que* con antecedentes sustantivos en las especificativas, explicativas, y en las construcciones apositivas, la relativa de *que* y su antecedente adjetivo establece una interdependencia (Martínez, 1999: 49):

(30a) *Lo ficharon por *lo fuerte*.

(30b) *Por *alto*, los niños lo alcanzarán.

1.1.6 Con antecedente adverbial

La interdependencia igualmente ocurre a la relativa del *que* con antecedentes adverbiales no-deícticos¹² y los adjetivos adverbializados por *lo*, o simplemente mediante la inmovilidad morfológica. El relativo *que* ya hereda la categoría adverbial que lo permite funcionar como complemento circunstancial en la relativa :

(31a) Ya notas *lo bien que* bailaron.

(31b) Por *despacio que* hables, no te entenderá.

(31c) De *lo poco que* come, va a adelgazarse.

(31d) No la vimos por *lo mucho que* se alejó.

(31e) Por *mucho que* te apresures, no terminarás a tiempo.

(31f) A *poco que* corra, los alcanzará.

El *que* también puede funcionar en las relativas explicativas como pronombre de adverbios deícticos temporales o locativos, que le sirven de antecedente, los cuales no exigen el artículo neutro *lo*:

¹² Los adverbios deícticos son *aquí, ahí, allí (de lugar); ahora, entonces, anteanoche, anoche, anteayer, ayer, hoy, mañana, pasado mañana (de tiempo); así de (de cantidad); así, tal/es (de modo)*.

(32a) *Mañana, que es lunes, habrá que trabajar.*

(32b) *Cógelas de ahí, que las hay.*

En estas circunstancias el relativo puede funcionar como complemento circunstancial sin necesidad de preposición autónomamente dentro de la relativa, porque hereda la categoría de su antecedente. (Martínez, 1989: 153).

Con ciertos adverbios temporales como antecedente, *que* forma relativa especificativa y estas relativas tradicionalmente e indebidamente se consideran locuciones adverbiales (Martínez, 1999: 51):

(33a) *Siempre que la invito se encuentra mal.*

(33b) *A la vez que paseaban fumaban.*

(33c) *Mañana que vienen, se lo dices.*

Para tener una perspectiva simplificada del *que* con antecedentes adjetivos y adverbiales, especialmente para los extranjeros, resumimos tres estructuras peculiares que espresan una significación cuantitativa cercana a lo superlativo, como destaca José A. Martínez (1989: 153-154):

- *por* + adjetivo o adverbio+ *que* + verbo en subjuntivo, con una significación concesiva, análoga a la de *aunque*:

Por tonta que sea, te entenderá. (Aunque sea tonta, te entenderá.)

Por deprisa que vaya, la alcanzará. (Aunque vaya deprisa, la alcanzará.)

- *por* + *lo* + adjetivo o adverbio+ *que* + verbo en indicativo, con una significación casual:

Los felicitó *por lo listos que son.* (Los felicitó porque son listos.)

Pude verlo *por lo cerca que estaba.* (Pude verlo porque estaba cerca.)

- *de* + (*lo*) adjetivo o adverbio+ *que* + verbo en indicativo, de significación consecutiva:

Se pasa, *de (lo) listo que es.* (Es tan listo, que se pasa.)

De (lo) lejos que estaba, no se oía. (Estaba tan lejos, que no se oía.)

1.1.7. En construcciones comparativas

En cuanto a las construcciones comparativas, hay tres grupos y siguen la siguiente secuencia:

- Superioridad: *más* + sustantivo / adjetivo / adverbio + *que*

(34) Tiene más libros que yo. / Es más alto que su padre. / Es más lejos que Madrid.

- Inferioridad: *menos* + sustantivo / adjetivo / adverbio + *que*

(35) Tiene menos libros que yo. / Es menos realista que mi abuelo. / Es menos lejos que Madrid.

- Igualdad: *tanto* (*tanta, tantos, tantas, tan*) + sustantivo / adjetivo / adverbio + *como*

(36) Tiene tantos libros como la biblioteca municipal. / Irene es tan grande como Olga. / Carmen abraza tan cariñosamente como Julia.

Los dos primeros grupos emplean el relativo *que*, el cual lleva el “segundo término” que actúa como una referencia cuantitativa y generalmente, se elude el verbo de la relativa (para evitar la repetición de la principal): *Es más alto que su padre. / Es más alto que es su padre*. Completando el verbo, se nota más clara que el *que* hereda la categoría y función del adjetivo *alto*. Sin embargo, la relativa no especifica al adjetivo directamente, sino que es una unidad subordinada a *más*, y la combinación discontinua *más...que...* funciona como adyacente de *alto*:

(37a) Es alto. / Es más alto. / Es más alto que su padre.

(37b) *Es alto que su padre.

Tenemos otra forma de completar la oración *Es más alto que su padre*, que es

(37c) Es más alto de lo [alto] que es su padre.

En (37c) el relativo *que* hereda la categoría del adjetivo *alto*, y funciona como atributo en la relativa, y al mismo tiempo, junto con el artículo, sustantiva la relativa. La preposición *de* adjetiva la relativa sustantivada para que funcione como adyacente de *más*. Según José A. Martínez (1989: 134), esta fórmula comparativa con *de* exige dos cosas:

- a. Que se exprese un verbo en forma personal (el mismo de la oración principal u otro);
- b. Que aparezca inmediatamente después del *de* comparativo la secuencia artículo + *que* relativo.

En esta construcción comparativa (con *de*), el relativo que lleva el artículo neutro si el antecedente es adjetivo o adverbio, y cuando es sustantivo, el artículo refleja el género y número del antecedente. (Martínez, 2005: 159).

(37d) Tiene más libros de los que lee.

Basada en la secuencia, unos cuantos adjetivos y adverbios son capaces de sostener comparación sin necesidad de *más* o *menos*, porque inmanentemente tienen sentido comparativo. En estos casos, las relativas modifican a su antecedente directamente.

- (38a) Es mayor / menor / igual que yo. → Es mayor / menor / igual.
 (38b) Viene los mismos que ayer. → Vienen los mismos.
 (38c) Tiene doble (libros) que yo. → Tiene doble (libros).
 (38d) Llegó antes / después que yo. → Llegó antes. / después.
 (38e) Llegó antes / después que llamaste. → Llegó antes. / después.

Cuando el cuantificador depende del verbo, tenemos la estructura comparativa: *verbo + más / menos que...* Y obviamente las relativas se subordinan al núcleo del cuantificador: *más / menos*.

- (39a) Trabaja más que Juan [trabaja]. → Trabaja más.
 (39b) *Trabaja que Juan [trabaja].
 (39c) Gana menos que Pedro [gana]. → Gana menos.
 (39d) *Gana que Pedro [gana].

Al final, los antecedentes comparativos a veces admiten relativas explicativas (Martínez, 1989: 151):

- (40a) Salieron más, que estaba esperando.
 (40b) Me quedo con menos, que costaron bastante caros.

1.2. *Que sin antecedente*

Se ha visto que el relativo *que* sin antecedente ha de llevar artículo¹³ para sustantivar la oración adjetivada por *que* y que pase a ser capaz de desempeñar todas las funciones que pueden los sustantivos. Por no llevar antecedente, la relativa ya ejerce las funciones no adyacentes sino oracionales:

- (41a) *Los que sacaron diez* no presentarán en el examen final. [Sujeto]
 (41b) ¿No me regalas *lo que compraste ayer*? [Complemento directo]
 (41c) *A las que prestas revistas* no les prestaré nada. [Complemento indirecto]
 (41d) Se alegra *de lo que dijiste ayer*. [Suplemento]
 (41e) Se fue *con los que venían de Madrid*. [Complemento circunstancial]

A continuación, separamos las construcciones con *lo* de las que llevan el artículo *el/ la/ los/ las*.

¹³ Yizhen, Sun: *Gramática de uso práctico del español*, Shanghai: Educación de lenguas extranjeras, 2010, pág. 483: “El antecedente de *que* puede ser no expreso y suele usarse con infinitivos: *Tengo que contarte*.” El autor probablemente quería expresar el significado ‘Tengo algo que contarte’ y quería omitir el antecedente *algo*, pero no tenía en cuenta que el relativo *que* sin antecedente expreso siempre exige un artículo. Además, el *que* aquí no es un relativo, sino que forma parte de la perífrasis *tener que*.

1.2.1. Con artículo *el/ la/ los/ las*

La combinación artículo + *que* fundamentalmente se refiere a personas, por eso, el artículo tienen que mantener la concordancia en género y número con la referencia contextual.

La relativa puede funcionar como sujeto oracional, mientras que el relativo *que* en la relativa interna, puede no coincidir con la función de la relativa, que puede ser el sujeto o el complemento directo:

(42a) Las que saben no responden. [*que* sujeto]

(42b) Los que examiné aprobarán. [*que* complemento directo]

Es el caso de la relativa como complemento directo:

(43a) No suspenderé a los que sacan 4.75. [*que* sujeto]

(43b) No suspenderé a los que examiné. [*que* complemento directo]

(43c) No suspenderé a los que puse 4.75. [*que* complemento indirecto]

(43d) No suspenderé a los que me refiero. [*que* suplemento];

complemento indirecto:

(44a) Daré premio a los que sacan 10. [*que* sujeto]

(44b) Daré premio a los que examiné. [*que* complemento directo]

(44c) Daré premio a los que puse 10. [*que* complemento indirecto]

(44d) Daré premio a los que me refiero. [*que* suplemento];

suplemento:

(45a) Hablamos de los que sacan 10. [*que* sujeto]

(45b) Hablamos de los que examiné. [*que* complemento directo]

(45c) Me refiero a los que puse 10. [*que* complemento indirecto]

(45d) Hablamos del que se enamora María. [*que* suplemento]

(45e) Me refiero al que vas tú. [*que* complemento circunstancial];

o complemento circunstancial gracias a las preposiciones adverbializadoras:

(46a) Hablaré con los que sacan 10. [*que* sujeto]

(46b) Hablaré con los que examiné. [*que* complemento directo]

(46c) Salió con el que se casa María. [*que* suplemento]

(46d) Salió con la que trabajaba Juan. [*que* complemento circunstancial]

Como se presentan en la ejemplificación anterior, solo se admiten los casos en los cuales el *que* y la relativa comparten una misma preposición. A partir de este punto de

vista, son plenamente aceptables las construcciones en las que confluyen función, preposición y verbo de la principal y la relativa. (Martínez, 1989: 157):

- (47a) *Es profesor del que tú eres* alumno.
 (47b) Los *mandaron al que tú los mandaste*.
 (47c) *Confiamos en los que tú confías*.

Cuando el relativo y la relativa reclaman distintas preposiciones, se produce una radical inviabilidad. (Martínez, 1989: 157):

- (48a) *No suspenderé *a de* los que hablamos.
 (48b) *Hablamos *de a* los que di libros.
 (48c) *No me acuerdo *de con* los que trabajaba.

Las relativas sustantivadas pueden entrar en la oración atributiva (con *ser*) para dar lugar a las llamadas *ecuacionales*:

- (49) A vosotras es a *las que persigue*;

su significación es destacar una unidad con función oracional (complemento directo, complemento indirecto, suplemento, complemento circunstancial, atributo) y el verbo *ser* siempre va en tercera persona singular. Cuando la unidad enfatizada es un sustantivo sin preposición, la ecuacional se confunde con la *ecuativa* y el verbo *ser* concuerda con este sustantivo, como sujeto: Soy *la que traje* / *traje los libro*; Somos *los que trajimos los libros*. (Martínez, 1999: 61-62).

Puesto que está sustantivada la relativa por el artículo, puede volver a transponerse a la categoría adjetiva mediante preposiciones y locuciones prepositivas, así que obtiene la capacidad de funcionar como término adyacente nominal:

- (50a) Olvidé el nombre *del que* trabajaba con Juan.
 (50b) Entraron todos *a excepción de la que* estaba fumando;

1.2.2. Con artículo *lo*

En primer lugar, el artículo *lo*, como *el, la, los, las*, es capaz de sustantivar la relativa y le permite desempeñar todas la funciones oracionales de sustantivo. El significado de *lo que* equivale a `las cosas que´:

- (51a) Lo que dijo no era importante. [Sujeto] ≈ Las cosas que dijo no eran importantes.
 (51b) No entiendo lo que dices. [Complemento directo]
 (51c) No prestas atención a lo que dijo. [Complemento indirecto]
 (51d) No se preocupa de lo que dijo. [Suplemento]

(51e) Se puso nervioso ante lo que suponía el fiscal. [Complemento circunstancial (gracias al transpositor *ante*)]

Según RAE, *lo que* también forma parte de unas expresiones semilexicalizadas o lexicalizadas, con el sentido de 'cualquier cosa':

(52a) Dale *lo que sea* y que se marche.

(52b) Tiene que quitar todo *lo que haga falta*.

Como el *que* con artículos *el, la, los, las*, se admite *lo que* también en las oraciones ecuacionales o ecuativas:

(53a) A esto es a lo que tienes que prestar atención.

(53b) Esto es lo que se quería disimular;

o adjetivándose a través de preposiciones y locuciones prepositivas, funciona como adyacente de su núcleo nominal:

(54a) No disponemos *de nada* de lo que necesitaban. [*lo que* hace referencia a entidad]

(54b) Eso solo vale la mitad de lo que vale el anillo. [*lo que* hace referencia a cantidad]

(54c) Les ofrece todo *en vez de* solo lo que pedían.

El uso cuantitativo de *lo que*, se ve favorecido en los contextos exclamativos y en estas oraciones, *lo que* equivale a 'lo mucho que'¹⁴ :

(55) No puedes imaginarte *lo (mucho) que* deploran sus padres.

o cuantifica al verbo de acción y funciona como complemento circunstancial:

(56a) Corre lo que quieras.

(56b) Espero que haya comido lo que pudiera.

1.3. Incorrecciones en el uso de *que*

Las incorrecciones en el uso de *que* relativo, relacionadas con su funcionamiento, consisten en la pérdida de la capacidad pronominal, sin embargo, estos fenómenos anómalos se generalizan cada día más en el habla.

¹⁴ REAL ACADEMIA ESPAÑOLA: *Nueva gramática de la lengua española*, Madrid: Espasa Calpe, 2009, pág. 413.

1.3.1. Quesuismo

El quesuismo es sustituir el relativo adjetivo *cuyo* (*cuya, cuyos, cuyas*) por la secuencia *que su* (pronombre relativo + posesivo):

(57a) Los chicos *cuyas* madres tienen coche deben salir.

En esta oración, *cuyas* se encarga de la dicha doble función de los relativos, sustituyendo su antecedente y transponiendo la oración relativa a la categoría adjetiva.

(57b)*Los chicos *que sus* madres tienen coche deben salir.

En (57b), el relativo *que* se limita a ser un puro subordinador y no tiene función sintáctica en la relativa, con lo que queda desfuncionalizado de lo pronominal, que se presenta en el posesivo *sus*.

El español normativo no acepta el quesuismo, según la Real Academia Española. El quesuismo probablemente se debe a que los hablantes perciben el uso del relativo *cuyo* demasiado formal en el habla, ya que en la lengua hablada actual no es de uso frecuente.

No obstante, la secuencia *que su* no siempre constituye quesuismo:

(58a) Este es el bolí *que su* amigo me regaló.

(58b) Me dice *que su* bici está rota.

En (58a), *que* hereda de su antecedente y dentro de la relativa, funciona como complemento directo de *regaló*, al mismo tiempo, adjetiva la oración para especificar al antecedente *bolí*.

El relativo *que* en (58b) no resulta un relativo, sino es el *que* conjunción, que sustantiva la oración subordinada, que funciona como complemento directo respecto del núcleo oracional *dice*.

1.3.2. Duplicación del pronombre

Este fenómeno incorrecto también consiste en usar la relativa un pronombre personal, que sustituye el papel pronominal del relativo.

Cuando *que* desempeña funciones preposicionales en la relativa, esa preposición requerida se antepone a *que*, el cual generalmente es acompañado por un artículo:

(59a) Es la universidad de España *con la que* más se identifica.

(60a) Este es el museo *al que* fuiste tres veces el año pasado.

Igual que el *quesuismo*, la duplicación del pronombre solo mantiene el funcionamiento de transpositor del relativo, y destina un pronombre pospuesto al verbo para asumir la función de suplemento en (59a) y de complemento circunstancial en (60a) de *que* en la relativa:

(59b)*Es la universidad de España *que* más se identifica *con ella*.

(60b)*Este es el museo *que* fuiste (a él) tres veces el año pasado.

Otra forma parecida consiste en emplear el dativo *le*, que duplica el complemento indirecto personal, así que en (61b) y (62b), la debida función sintáctica de *que* en la relativa pasa a *le*, y el *que* solamente queda la función de subordinador:

(61a) Es la madre *a la que* (*le*) mataron el hijo en la guerra.

(61b)*Es la madre *que le* mataron el hijo en la guerra.

(62a) Hablaban de los chicos *a los que* regalaron libros.

(62b)*Hablaban de los chicos *que les* regalaron libros.

Como se ha dicho, estos fenómenos de las incorrecciones están generalizándose, pues la vulgarización de los usos anómalos a lo mejor supone la existencia de huecos en la el sistema que merece la pena investigar.

2. FUNCIONAMIENTO DE *QUIEN/ES*

Diferente al relativo *que*, el relativo *quien* posee flexión de número (*quien*, *quienes*) y su categoría se limita a ser sustantiva. Es capaz de desempeñar todas las funciones al alcance de un sustantivo en sus propias condiciones. Sin embargo, este relativo contiene un significado léxico estrictamente marcado, que se usa para referirse a seres humanos, por eso, exige antecedentes personales. Pero también se emplea para ciertas cosas personificadas, por ejemplo: grupos nominales que designan instituciones y otras agrupaciones de individuos.¹⁵

Dado que es una unidad de categoría sustantiva, puede aparecer sin antecedentes como la combinación artículo + *que*, y en muchos casos podría decirse que *quien/es* equivale a ella.

2.1. *Quien/es* con antecedente

Cuando *quien/es* va con antecedentes, adjetiva a las relativas con una excepción, que veremos a continuación.

2.1.1. En oraciones especificativas

El relativo *quien/es* en las relativas especificativas puede desempeña todas las funciones de sustantivo salvo el sujeto:

(63) *Los chicos quienes tienen título licenciado van a París a trabajar.

Rechaza la función de sujeto en las especificativas porque tradicionalmente, en una posición contigua dentro del mismo grupo sintáctica, no acepta dos términos de misma categoría. En cuanto a otras funciones, *quien/es* no resulta ningún problema y transpone a las relativas a categoría adjetiva para especificar a su antecedente:

(64a) El chico a quien examiné saca un diez. [Complemento directo]

(64b) El chico a quien di libros me ayudará. [Complemento indirecto]

(64c) La chica de quien se enamora se llama María. [Suplemento]

(64d) Las chicas con quienes vivo son de España. [Complemento circunstancial]

2.1.2. En oraciones explicativas y en construcciones apositivas

Quien/es en las explicativas también ejerce las funciones como en las especificativas:

(65a) Juan, a quien examiné, saca un diez. [Complemento directo]

¹⁵ REAL ACADEMIA ESPAÑOLA: *Nueva gramática de la lengua española*, Madrid: Espasa Calpe, 2009, pág. 411: *Propusieron la compra del proyecto a la empresa nipona, quien aceptó de buena gana. (País [Esp.] 2/9/2004); Se trata de una entidad asesora del Ministerio, de quien depende y a quien propondrá cuentas. (País [Ur.] 4/10/2001)* Aun así, en los registros formales, tiende a evitarse el pronombre *quien* en estos casos, y es más frecuente elegir *que*, o bien *el que / la que, el cual / la cual*.

(65b) El chico, a quien di libros, se va a París Mañana. [Complemento indirecto]

(65c) La chica, de quien se enamora, es María. [Suplemento]

(65d) Las chicas, con quienes vivo, son de España. [Complemento circunstancial]

Cuando la relativa no es especificativa, se admite también la función de sujeto de *quien/es* :

(66a) Juan, quien me dijo la verdad, no volvió a aparecer.

Pero en el caso de *quien/es* sujeto, nos se plantea la cuestión de si pertenece a las relativas explicativas o forma una construcción apositiva con el antecedente. Como ya se ha dicho, *quien/es* puede sustituirse por artículo + *que* en amplios contextos, pues podemos alternarlo por *el que* y obtenemos la siguiente oración:

(66b) Juan, el que me dijo la verdad, no vuelve a aparecer.

Sin duda, (66b) es una construcción apositiva, y como puede observarse, sin la alternancia de *el que*, la oración (66a) también obedece la condición principal de ser aposición: dos elementos gramaticales van unidos y la supresión de cualquiera no afecta la gramaticalidad:

(66c) Juan no vuelve a aparecer.

(66d) Quien me dijo la verdad no vuelve a aparece;

por eso, (66a) no es una relativa explicativa, sino más bien una aposición.

2.2. *Quien/es* sin antecedente

Cuando no lleva antecedentes, *quien/es* sustantiva la relativa y la permite funcionar como sujeto, complemento directo y indirecto, suplemento, complemento circunstancial. El relativo *quien/es* suele aparecer como sujeto o complemento directo:

(67a) *Quien me ama* no pide beneficio. [Sujeto, *quien* sujeto]

(67b) No digas esta cosa a *quienes tengan mala fama*. [Complemento directo, *quien* sujeto]

(66c) No digas esta cosa a *quien no conozcas*. [Complemento directo, *quien* complemento directo]

(67d) Sonríele a *quien te odia*. [Complemento indirecto, *quien* sujeto]

(67e) Sonríele a *quien odias*. [Complemento indirecto, *quien* complemento directo]

(67f) Me refiero a *quienes tengan suficiente capacidad*. [Suplemento, *quien* sujeto]

(67g) Me refiero a *quienes otorgaron beca*. [Suplemento, *quien* complemento directo]

(67h) Nos unimos con *quien tenga el mismo deseo*. [Complemento circunstancial, *quien* sujeto]

(67i) Hablaré con *quienes asignan las tareas*. [Complemento circunstancial, *quien* complemento directo]

Además, *quien/es* puede desempeñar otras funciones¹⁶ siempre que no exista colisión de preposiciones o incompatibilidad entre la función de la relativa y la del relativo, como lo mismo se planteaba en artículo + *que*: (Martínez, 1989: 160).

(68a) Estamos hablando *de* quienes se fiaba el jefe.

(68b)**De a* quien le presté dinero no quiero hablar.

Igual a artículo + *que*, *quien/es* también es capaz de emplearse en las oraciones ecuacionales:

(69) Juan es quien ha ganado la competición;

y puede adjetivarse por preposiciones o locuciones prepositivas a funcionar como adyacente de término nominal:

(70a) No sé el nombre *de* quien inventó la fregona.

(70b) Ayuda a todos a excepción *de* quienes lo despreciaban.

2.3 Alternancia con *que*

Como se ha visto, *quien/es* puede sustituirse en amplios contextos sintácticos por artículo + *que*, pero no admite completamente libre alternancia. José A. Martínez (1989: 159) explica que hay dos condiciones para la sustitución:

- a. cuando el antecedente sea semánticamente personal,
- b. cuando el *que* lleve o pueda llevar artículo (a excepción de la forma neutra *lo*).

(71a) Son varias amigas de quienes[≡ de (las) *que*] guardo un buen recuerdo.

(71b) No vino el chico de Madrid *que* [**quien*, **el que*] conocimos.

Por la característica personal de sus antecedentes, *quien/es* es el relativo más apropiado para asumir la significación de antecedentes como *alguien* y *nadie* (Martínez, 1989: 160):

¹⁶ Yizhen, Sun: *Gramática de uso práctico del español*, Shanghai: Educación de lenguas extranjeras, 2010, pág. 490: “El relativo *quien* sin antecedente solo puede funcionar como sujeto o complemento directo en la relativa.” Estas dos funciones efectivamente son las más desempeñadas, pero como se presenta en este trabajo, en la oración *Estamos hablando de quienes se fiaba el jefe*, *quienes* funciona como suplemento en la relativa. Por eso, el autor lo globalizaba sin considerar a los casos minoritarios.

(72a) No salió nadie que lo supiera ≡ No salió quien lo supiera.

(72b) Me lo dijo alguien que estaba presente ≡ Me lo dijo quien estaba presente.

Según RAE, no se da la alternancia con *el que / la que* de *quien* sin antecedente si la relativa depende de *haber, tener* y unos pocos verbos más:

(73a) [...], no hay con quien tratar su rescate (Cervantes, *Quijote I*)

(73b) [...], ya que ni amigos ni parientes tienes a quien confiársela? (Sanchis, *Aguirre*)

En tales casos, *quien* se considera un relativo indefinido, en cuanto que lo es el antecedente implícito que contiene. Por eso, *No hay quien te comprenda* equivale a *No hay una persona que te comprenda*, no a **No hay el que te comprenda*, porque artículo + *que* siempre incluye un artículo definido, que hace referencia concreta.

3. FUNCIONAMIENTO DE ARTÍCULO + CUAL/ES

El relativo *cual/es* funciona como relativo siempre incrementado por un artículo (*el, la, los, las, lo*), y por ello mismo es, categorialmente considerado un sustantivo. En consecuencia, puede contraer en la oración subordinada de la que se depende, todas las funciones del sustantivo, y en sus mismas condiciones. (Martínez, 1989: 170).

Igual que el relativo *que*, carece de contenido léxico, por eso no exige como antecedente un tipo específico de sustantivo, mientras que, al contrario que artículo + *que*, artículo + *cual/es* no tiene capacidad de hacer referencia externa, así que ha de llevar un antecedente expreso:

(74a) Los que [*Los cuales] saben la verdad se callan.

(74b) Lo que [*Lo cual] dices no lo creo.

Por su propiedad de no ser autónomo, artículo + *cual/es* no se admite en construcciones apositivas, oraciones ecuacionales ni tampoco puede adjetivarse por preposiciones a ser adyacente de un nombre cuando no lleva antecedentes:

(75a) Los chicos, *los cuales* vienen de París, son estudiosos. (explicativa, no apositiva)

(75b) *Juan es *el cual* arbitra el encuentro.

(75c) *La biografía *del cual* descubrió América es interesante.

Sin embargo, con la ayuda suplementaria de la preposición *de*, sí puede convertirse en complemento nominal de un sustantivo o un adverbio que tiene función dentro de la relativa, y en el caso de ser adyacente de un sustantivo, es viable la sustitución con el relativo adjetivo *cuyo/a/os/as*. (Martínez, 1989: 172-173):

(76a) Tenía un gato *los ojos* [Sujeto] *del cual* brillaban ≡ Tenía un gato *cuyos ojos* brillaban.

(76b) Esta es la casa *cerca* [Complemento circunstancial] *de la cual* ocurrió todo. [**cuyo cerca*]

3.1. En oraciones especificativas

El *cual* en las oraciones especificativas¹⁷ transpone la relativa a una especie de adjetivo del antecedente. En tales subordinadas, desempeña las funciones sustantivas salvo la de sujeto y la de complemento directo no personal.

(77a) *Las chicas *las cuales* asistieron a la conferencia son de París.

(77b) Los niños *a los cuales* examiné son listos. [Complemento directo]

¹⁷ Yizhen, Sun: *Gramática de uso práctico del español*, Shanghai: Educación de lenguas extranjeras, 2010, pág. 489: “*cual* no se usa en las relativas especificativas, por ejemplo, no se puede decir *el traje el cual llevas puesto*, sino que solo se dice así: *el traje que llevas puesto*.” En esta explicación, solo se toma en cuenta de que *cual* no desempeña la función de sujeto y complemento directo no personal en las relativas especificativas, pero se ignora el caso de *cual* cuando funciona acompañado por una preposición. En estas páginas, tenemos ejemplos que demuestran la aplicabilidad de *cual* en las especificativas.

- (77c) *El libro *el cual* leíste no tiene traducción francesa.
 (77d) Las chicas *a las cuales* pedí ayuda eran simpáticas. [Complemento indirecto]
 (77e) Los libros *de los cuales* estamos hablando son aburridos. [Suplemento]
 (77f) El arroyo *a lo largo del cual* paseábamos está seco. [Complemento circunstancial]

Así pues, para que artículo + *cual/es* funcione en una especificativa, hay que dotarle de una función que exige preposiciones dentro de la relativa.

3.2. En oraciones explicativas

En las relativas explicativas, artículo + *cual/es* puede encargarse de las funciones sin limitaciones y como en las especificativas, también adjetiva la oración subordinada:

- (78a) Juan, *el cual* saca diez, obtendrá una beca. [Sujeto]
 (78b) Los libros, *los cuales* te regaló Luis, son preciosos. [Complemento directo]
 (78c) Las chicas, *a las cuales* examiné, son listas. [Complemento directo]
 (78d) El jefe, *al cual* muestras tu sinceridad, te contratará. [Complemento indirecto]
 (78e) No conozco los museos, *de los cuales* hablas. [Suplemento]
 (78f) Esta es la habitación, *debajo de la cual* había una fuga. [Complemento circunstancial]

En las explicativas, a veces, por la lejanía del relativo con el antecedente, se repite el antecedente antes o después del relativo artículo + *cual/es*, para tener una mayor claridad de la expresión:

- (79a) Tiene establecidas ganancias y pérdidas para el que acierta y para el que yerra, *la cuales* pérdidas y ganancias consisten siempre en algo de condumio. (Galdós, Episodios)¹⁸
 (79b) Las mujeres admiraban y tal vez envidiaban *la riqueza* de aquella señora, *riqueza al lado de la cual* era poca cosa el lujo gaditano.¹⁹

Deben añadirse un caso en el que la relativa que artículo + *cual/es* encabeza es siempre explicativa: el relativo funciona como complemento de una construcción partitiva. (Martínez, 1989: 179).

- (80a) Han llegado profesoras, *muchas de las cuales* se graduaron de esta universidad.
 (80b) Había unos gatos, *tres de los cuales* se han chamuscado los bigotes.
 (80c) Tenía varios libros, *ninguno de los cuales* servía para aquel trabajo;

en ellos el orden del relativo y el cuantificador puede libremente variarse para obtener expresiones sinónimas de las anteriores:

¹⁸ REAL ACADEMIA ESPAÑOLA: *Nueva gramática de la lengua española*, Madrid: Espasa Calpe, 2009, pág. 1561.

¹⁹ Antonio, Alcalá Galiano: *Recuerdos de un anciano* [en línea], Madrid: Librería de Perlado, Páez y C.^a, 1913, pág. 22. [fecha de consulta: 22/5/2016]. Disponible en <<http://fama2.us.es/fde/ocr/2005/recuerdosDeUnAnciano.pdf>>.

(81a) Han llegado profesoras, *de las cuales muchas* se graduaron de esta universidad.

(81b) Había unos gatos, *de los cuales tres* se han chamuscado los bigotes.

(81c) Tenía varios libros, *de los cuales ninguno* servía para aquel trabajo;

En cambio, hay casos en que el orden permanece fijo:

(82a) Tengo muchos primos, *de los cuales aquél* puede ayudarnos. [**aquél de los cuales*]

(82b) Colecciona unas botellas, *de las cuales solo la azul* está rota. [**solo la azul de las cuales*]

3.3. Sustitución por *que* y *quien/es*

La sustitución por el *que* en las relativas especificativas se limita en las funciones que llevan preposición, porque artículo + *cual/es* no se admite como sujeto o complemento directo no personal en las especificativas:

(83a) Ocurrió algo *que* [**lo cual*] me sorprendió. [Sujeto]

(83b) Los árboles *que* [**los cuales*] cortaron son álamos. [Complemento directo]

(83c) La chica *a las que* [*a las cuales*] ayudé aprobará. [Complemento directo]

(83d) Las personas *a las que* [*a las cuales*] presté dinero son pobres. [Complemento indirecto]

(83e) Hablará con la chica *de la que* [*de la cual*] te enamoras. [Suplemento]

(83f) El niño *con el que* [*con el cual*] robaste está en comisería. [Complemento circunstancial]

La restricción no afecta a la sustitución en las explicativas:

(84a) Los chicos , *que* [*los cuales*] me ayudan, están de viaje. [Sujeto]

(84b) Los árboles , *que* [*los cuales*] cortaron, son álamos. [Complemento directo]

(84c) La chica *a las, que* [*a las cuales*] ayudé, aprobará. [Complemento directo]

(84d) Las personas, *a las que* [*a las cuales*] presté dinero, son pobres. [Complemento indirecto]

(84e) Hablará con la chica, *de la que* [*de la cual*] te enamoras. [Suplemento]

(84f) El niño, *con el que* [*con el cual*] robaste, está en comisería. [Complemento circunstancial]

En cuanto a la sustitución en las construcciones apositivas, obtendríamos lo siguiente, que no mantiene la aposición, sino que resulta una explicativa:

(85a) Los compañeros, *los que me esperaron una hora*, al final se fueron.

(85b) Los compañeros, *los cuales me esperaron una hora*, al final se fueron.

Dado que *cual/es* lleva artículo como lo conlleva *quien/es*, la sustitución siempre es viable cuando exista antecedente sea en las especificativas sea en las explicativas (Martínez, 1989: 171):

- (86a) Las personas *con quienes* [*con las cuales*] salí eran hispanohablantes.
 (86b) La niña, *a quien* [*a la cual*] cuento mi vida, no muestra interés.
 (86c) *Quien* [**El cual*] quiera beber, que beba.

Pero hay que tener en cuenta unos casos que no permite la sustitución. Cuando el relativo artículo + *cual/es* funciona como complemento de una construcción partitiva, como lo mencionado *Han llegado profesoras, muchas de las cuales se graduaron de esta universidad*, no es posible la aparición de *quien/es* ni la de *que*:

- (87a) Han llegado profesoras, **muchas de las que* se graduaron de esta universidad.
 (87b) Han llegado profesoras, **muchas de las quienes* se graduaron de esta universidad;

así como en las explicativas, cuando se da el orden oración principal + *relativa* y el antecedente está lejado del relativo, solamente aceptan artículo + *cual/es*. (Martínez, 1989: 180):

- (88) Los chicos sí asistieron, *los cuales* [**los que, ?quienes*] se comportaron bien.

Al final, hay que señalar que tanto *quien/es* como artículo + *que* toleran con dificultad la interposición de ciertas preposiciones u otras unidades como los adverbios, entre ellos y su antecedente; sin embargo, como el caso anterior, por la tonicidad de artículo + *cual/es*, se convierte en el relativo preferido para estos casos. (Martínez, 1989: 160,171):

- (89a) Vimos a un chico *cerca del cual* [*?cerca de quien*] se situó el policía.
 (89b) Hacía frío en la habitación *bajo la cual* [\equiv *bajo la que*] se refugió.
 (89c) No era muy espesa la niebla *a través de la cual* [\equiv *a través de la que*] avanzaban.

4. CONSTRUCCIÓN CONTINUATIVA CON (LO) QUE, LO CUAL

Como se ha visto más arriba, las dos capacidades de funcionamiento de relativos no siempre se manifiestan en compañía. Se pueden desglosar esas dos y convertir en solo transpositores o solo pronombres. En este capítulo, se tomarán (*lo que*, *lo cual*) en la construcción continuativa²⁰, en las que ellos únicamente asumen la función pronominal. Diferente al relativo *que* cuando funciona solo como transpositor, este desglose no causa ninguna anomalía y es aceptado plenamente en cualquier registro. Pero no nos detenemos en el funcionamiento de los relativos, sino que también analizaremos la relación entre la predicación primaria y la secundaria²¹ en tal estructura: ¿Subordinación o coordinación?

4.1. Funcionamiento de (*lo que*, *lo cual*) en construcción continuativa

Como ya se ha dicho, los relativos en las estructuras continuativas quedan en meros pronombres, sin embargo, el término *pronombre* aquí no se explica como en lugar de nombre, sino en lugar de la oración anterior, y por eso mismo, los relativos que exigen como antecedente un tipo específico de sustantivo, como *quien/es*, no pueden integrar en esta construcción, puesto que no son capaces de ser anafóricos del contenido global de la predicación primaria. Así que en este trabajo, nos quedan *que* y artículo + *cual/es*,²² y por la carencia de marca de género y número de una predicación, artículo + *cual/es* se simplifica a la forma neutra: *lo cual*; en cuanto al *que*, lo normal en la actualidad es llevar el artículo neutro *lo* para marcar inequívocamente su referencia pronominal al contenido global y evitar ambigüedades con *que* conjunción, pero también puede

²⁰ Serafina García García: “Las fronteras de los pronombres relativos”, *Verba*, 20, Universidad de Santiago de Compostela, 1993, pág. 360: “[...] dimos a esta construcción el nombre de “construcción continuativa” apoyándonos en la denominación que la RAE da en el *Esbozo...* a un tipo de unidades como *por lo tanto*, *por consiguiente*, *pues*, a las que llama “continuativa” y de las que dice que “se emplean además en las transiciones como continuativas para continuar y apoyar la oración o el contexto y se hallan a menudo bien al principio de la oración, bien intercladas en ella”. Como se puede ver, no estamos hablando del mismo tipo de unidades (la Academia no cita a los relativos) y las construcciones con las unidades citadas no tienen, la misma estructura que tienen con los relativos. En cualquier caso, nuestra denominación no coincide totalmente con la Academia pues allí se habla no de construcciones sino de unidades; pero, por otro lado, nos parece adecuado el término de como denominación para describir este tipo de construcción, término en el que englobamos no solo la oración encabezada por el relativo sino el grupo oracional que se forma”.

²¹ Véase lo que dice Serafina García (*Ib.*, pág. 366) sobre esta cuestión: “A. Fernández Fernández en el artículo “En torno al concepto funcionalista de predicación” define el concepto de predicación como el conjunto formado por el núcleo verbal y sus adyacentes, todo bajo la cobertura de los morfemas extensos de verbos y que constituyen un acto de enunciación unitario. Pero al mismo tiempo plantea la cuestión de las predicaciones secundarias, unidades que no están integradas en el esquema de las relaciones oracionales pero que no pueden subsistir sin la principal y constituyen con ella el enunciado oracional. Todo parece indicar que en español existen varios tipos de predicaciones secundarias, una de ellas -a la que se refiere al autor- son los segmentos en función incidental; otra serían las oraciones que nos ocupan”.

²² Otros dos relativos que admite este desdoblamiento de funcionamiento son *cuyo* y *donde*.

aparecer sin ningún elemento que marque el valor neutro cuando la función de *que* en la relativa no es preposicional:

(90a) No aprobó el examen, (*lo que* / *lo cual* enfadó a su padre. [Sujeto]

(90b) No conozco a este delincuente, (*lo que* / *lo cual* declaré mil veces ya. [Complemento directo]

pero cuando desempeña la función de complemento indirecto, suplemento o complemento circunstancial en la relativa, la aparición de *lo* es imprescindible. (García, 1993: 360)

(90c) El niño come papel, *a lo que* / *lo cual* [**a que*] sus padres nunca han prestado atención. [Complemento indirecto]

(90d) Él conduce borracho, *de lo que* / *lo cual* [**de que*] se preocupa su mujer. [Suplemento]

(90e) Trabajaba sin descansar, *por lo que* / *lo cual* [**por que*] se desmayó. [Complemento circunstancial]

Para verificar la correspondencia del relativo con el contenido global de la predicación anterior, se pueden transformar las oraciones como lo siguiente:

(91a) *Lo que* enfadó a su padre es que *no aprobó el examen*.

(91b) *Lo que* declaré mil veces ya es que *no conozco a este delincuente*.

(91c) Sus padres nunca han prestado atención al hecho de que *el niño come papel*.

(91d) Su mujer se preocupa de que *él conduzca borracho*.

(91e) La razón *por la cual* se desmayó es *que trabajaba sin descansar*;

de esta manera, no es difícil observar que el antecedente de los relativos es una oración, es decir, el conjunto de un núcleo verbal y sus adyacentes. Los relativos no funcionan como transpositores, es decir, las relativas que encabezan no se transponen a ninguna categoría nominal (sustantiva, adjetiva, adverbial) que puedan cumplir una función oracional o suboracional de la predicación primaria.

En cuanto a la aplicación de (*lo que* y *lo cual*, parece que podían ser sustituibles libremente, sin embargo, existen casos en los que no podría emplear (*lo que* por su atonicidad, mientras que *lo cual* no tiene ninguna restricción:

(92a) Llegaron tarde, *debido a lo cual* [**debido a lo que*] se retrasó la reunión.

(92b) Llegó y se disculpó, *dicho lo cual* [**dicho lo que*], se levantó y se fue. (García, 1993: 361)

Debe añadirse también, como lo dice Serafina García García (1993: 362), *lo cual* muestra una tendencia de que se está especializando cada vez más en ser un pronombre, lo que se refleja en su uso en las construcciones continuativas y la preferencia de los hablantes por *lo cual* frente a *lo que*. Por que

[...] es el único que no tiene restricciones sintagmáticas de ningún tipo para aparecer con o sin preposición, en cualquier función oracional o suboracional. También, quizás, su toni-

dad lo convierte en preferido de los hablantes, que impone un grupo de intensidad mucho más amplio de lo normal;

por eso, *lo cual* tiene mayor virgencia y uso en todos los registros de habla. (García, 1993: 363).

4.2. Relación entre las dos predicaciones de la construcción continuativa

Tradicionalmente, en el análisis sintáctico, hay tres tipos de relaciones entre las unidades lingüísticas, que son: combinación, subordinación y interdependencia. En el caso de las dos predicaciones en la construcción continuativa, la opción que se descarta primero es la interdependencia, porque las primeras predicaciones aisladas siempre son plenamente autónomas:

(93a) No aprobó el examen.

(93b) Él conduce borracho.

así que solo quedan dos posibilidades: subordinación, combinación (coordinación). (García, 1993: 364)

Para precisar los límites entre la subordinación y la coordinación, podemos acudir a NGLE:

La relación de SUBORDINACIÓN se opone a la de COORDINACIÓN. En la actualidad se entiende que la relación sintáctica que existe entre el verbo y su COMPLEMENTO es la misma en *Lamento que las cosas estén así* y *Lamento la situación*, aun cuando tradicionalmente se entendía que la oración que encabeza *que* estaba 'subordinada', mientras que esa noción no se aplicaba al grupo nominal *la situación*. (pág. 75)

Interpretaríamos que si una oración desempeña una función de complemento de un verbo, es una subordinada. Desde este punto de vista, entre las dos oraciones de la construcción continuativa, no existe relación de subordinación, puesto que la predicación secundaria no está transpuesta para ser capaz de funcionar como complemento del núcleo de la predicación primaria.

Además, tenemos otras pruebas para demostrar que esta estructura no presenta una subordinación. Primero, un constituyente de verbo puede enfatizarse siempre a través de una oración ecuacional:

(94a) Le prohíben fumar *por lo que contamina*.

(94a¹) Fue *por lo que contamina* por lo que le prohíben fumar.

y también se puede hacer una interrogación focalizada sobre la subordinada:

(94a²) ¿Por qué le prohíben fumar? *Por lo que contamina*.

Sin embargo, la construcción continuativa resulta no transformable (García, 1993: 366):

(94b) Le prohíben fumar, *por lo que está siempre enfadado*.

(94b¹) *Fue *por lo que siempre enfadado* por lo que le prohíben fumar.

(94b²) *¿Por qué le prohíben fumar? *Por lo que está enfadado*.

Todo esto confirma la dificultad de definir como una subordinación de la secundaria predicación a la primera, y nos dirige a la última posibilidad: coordinación. No obstante, no es tan sencillo para llegar a la conclusión. Pues tenemos la definición de *coordinación* en RAE de la siguiente manera:

Relación gramatical entre palabras o grupos sintácticos del mismo nivel jerárquico, de forma que ninguno de ellos esté subordinado al otro;

y sobre las oraciones coordinadas, José A. Martínez (1999: 38) enfatiza:

La oración compuesta se forma por la reunión o integración (mediante coordinadores o la simple pausa de la yuxtaposición) de varias oraciones, [...] lo único que importa es que esas oraciones sean de la misma categoría.

La clave es *del mismo nivel jerárquico y de la misma categoría*, que implica la característica fundamental de las oraciones coordinadas: sintácticamente las predicaciones son independientes entre sí. Pero en la construcción continuativa, aunque las predicaciones primarias son totalmente autónomas, las oraciones que encabezan los relativos no poseen esta independencia, porque no hacen predicado completo aisladamente:

(90a¹) *Lo que enfadó a sus padres.

(90e¹) *Por lo cual se desmayó.

ni admiten conectores oracionales, unidades que se permiten interponer para semantizar una relación entre dos oraciones yuxtapuestas:

(90a²) *No aprobó el examen, y lo cual enfadó a su padre.

(90e²) *Trabajaba sin descansar, y por lo que se desmayó.

Esta inviabilidad a tal vez pueda ser la razón por la que S. Fernandez Ramírez considera a los pronombres aquí como conectivos²³, dado que no son compatibles con conectores. Pero hay que tener en cuenta que los conectores nunca tienen función sintáctica

²³ S. Fernandez Ramírez: *Gramática española. 3.2. El pronombre*, Arco, Madrid, 1987, pág. 246: Cuando el antecedente es oracional, se emplean *lo cual*, *lo que* y *que*. Los pronombres, con las preposiciones que los rigen, aparecen entonces en posición inicial de unidad melódica inaugurando un conjunto que se agrega paratácticamente al enunciado anterior [...] El pronombre relativo actúa casi siempre como un demostrativo neutro conectivo.

en ninguna de las partes, además, poseen un determinado significado léxico constante. (García, 1993: 365). Al contrario, *(lo) que* y *lo cual* desempeñan funciones sintácticas siempre en la segunda oración, y su significado concreto varía de acuerdo con la referencia, es decir, el contenido global de la primera oración.

Parece que no hay solución a esta cuestión, pero ahora tomamos como punto de partida la capacidad anafórica de los pronombres relativos, y su propiedad no autónoma. Como lo explica Serafina García García (1993: 367), “Los relativos son los responsables de marcar el carácter sintácticamente secundario de la oración que encabezan porque le impiden adoptar las características de las oraciones independientes.” Ya que la “culpa” la tiene el rasgo dependiente de los relativos, podemos sustituirlos por otros pronombres que también pueden hacer referencia anafórica a un contenido global, como *esto*, *eso* y *ello*. Obtendremos lo siguiente:

(90a³) Eso enfadó a su padre.

(90e³) Por esto se desmayó.

Tal sustitución también sería semánticamente incompleta por la ausencia referencial, pero no produce ninguna agramaticalidad, porque diferentes a *(lo) que* y *lo cual*, que solo hacen referencia textual, los pronombres demostrativos tienen capacidad de referenciar tanto al texto lingüístico como al universo del discurso. (García, 1993: 364). Así que si las combinamos con las predicaciones primarias de la construcción continuativa, nos resultan oraciones coordinadas indudables:

(90a⁴) No aprobó el examen, (y) esto enfadó a su padre.

(90e⁴) Trabajaba sin descansar, (y) por eso se desmayó.

Pero eso no significa que si no se toma en cuenta la propiedad dependiente de los relativos, ellos sean equivalentes a los demostrativos:

(90e⁵) *Trabajaba sin descansar, se desmayó *por lo cual*.

(90e⁶) Trabajaba sin descansar, se desmayó por eso;

pues, los relativos no se pueden dejar de ocupar la posición inicial de la predicación secundaria, pero sí tienen movilidad en la secuencia los pronombres demostrativos. (García, 1993: 365)

En fin, a causa del rasgo dependiente de los relativos *(lo) que*, *lo cual*, se presenta en la construcción continuativa una dependencia referencial de la predicación secundaria a la primera, pero, en el fondo, como ha sido dicho, consideramos que sintácticamente las dos predicaciones no mantienen una relación de subordinación, sino de coordinación.

CONCLUSIONES

En este trabajo, principalmente se hace un resumen básico del uso de los relativos *que*, *quien*, y artículo + *cual* en las oraciones complejas, y teniendo en cuenta la función pronominal y transpositora de los relativos en distintas condiciones, se hace un análisis basado en la gramática funcional sobre las funciones sintácticas tanto de los relativos como de las relativas.

Se citan también unas explicaciones incorrectas del uso de los relativos en los manuales de China, para que se pueda prestar atención a las cuestiones en adelante tanto en el aprendizaje de los estudiantes como en la enseñanza del español como lengua extranjera.

Además, se analiza la estructura sintáctica de las construcciones continuativas, en las que los relativos (*lo que* y *lo cual*) no encabezan una subordinada, sino una oración que mantiene la relación de coordinación con la oración anterior. Eso casi no es tratado en los manuales de China.

Los relativos de español son profundamente estudiados, pero por otro lado, no todos los estudiantes extranjeros que aprenden el español tienen acceso a consultar los libros de España. Por eso, recomendaría que hubiera más intercambios académicos entre los editores extranjeros con los lingüistas nativos, sobre todo, hubiera que deslindar los conceptos técnicos y tener un mismo standard que en España en cuanto a las clasificaciones gramaticales, para evitar las confusiones no causadas por ser difícil de entender y aprender, así que se podría llenar los huecos y disminuir las explicaciones desacertadas.

Los lingüistas hispanohablantes también pueden publicar manuales dirigidos a determinadas zonas, recogiendo los problemas que tienen los estudiantes en la clase del español como lengua extranjera. Solo cuando la “infraestructura” esté completa y perfeccionada, conseguiremos la meta de promover mejor la enseñanza de español como lengua extranjera.

BIBLIOGRAFÍA

- ELVIRA, Javier, «La expansión de la relativa I. El nexos QUE», en Concepción Company, ed., *Sintaxis histórica del español*, México, UNAM, vol. II, 2009.
- GARCÍA GARCÍA, Serafina, «Las fronteras de los pronombres relativos», *Verba*, 20, Universidad de Santiago de Compostela, 1993, págs. 355-368.
- MARTÍNEZ GARCÍA, Hortensia, *Construir bien en español. La construcción sintáctica*, Oviedo, Ediciones Nobel, 2005, págs. 140-155.
- MARTÍNEZ, José A., *El pronombre II*, Arco/Libros, 1989.
- MARTÍNEZ, José A., *Cuestiones marginadas de gramática española*, Madrid, Istmo, 1994.
- MARTÍNEZ, José A., *La oración compuesta y compleja*, Madrid, Arco/Libros, 1994.
- REAL ACADEMIA ESPAÑOLA: *Nueva gramática de la lengua española*, Madrid, Espasa, 2009.

ÍNDICE

PRESENTACIÓN Y OBJETIVOS.....	4
INTRODUCCIÓN METODOLÓGICA.....	6
1. Oraciones simples, compuestas y complejas. La transposición.....	6
2. Los relativos en las oraciones complejas.....	8
3. Clasificación de de los relativos.....	11
1. FUNCIONAMIENTO DE <i>QUE</i> RELATIVO.....	13
1.1. <i>Que</i> con antecedente.....	13
1.1.1. Con antecedente sustantivo.....	13
1.1.2. En oraciones especificativas.....	15
1.1.3. En oraciones explicativas.....	16
1.1.4. En construcciones apositivas.....	17
1.1.5. Con antecedente adjetivo.....	17
1.1.6. Con antecedente adverbial.....	18
1.1.7. En construcciones comparativas.....	19
1.2. <i>Que</i> sin antecedente.....	21
1.2.1. Con artículo <i>el /la /los /las</i>	21
1.2.2. Con artículo <i>lo</i>	23
1.3. Incorrecciones en el uso de <i>que</i>	24
1.3.1. Quesuismo.....	24
1.3.2. Duplicación del pronombre.....	25
2. FUNCIONAMIENTO DE <i>QUIEN/ES</i>	27
2.1. <i>Quien/es</i> con antecedente.....	27
2.1.1. En oraciones especificativas.....	27
2.1.2. En oraciones explicativas y en construcciones apositivas.....	27
2.2. <i>Quien/es</i> sin antecedente.....	28
2.3. Alternancia con <i>que</i>	29
3. FUNCIONAMIENTO DE ARTÍCULO + <i>CUAL/ES</i>	31
3.1. En oraciones especificativas.....	31
3.2. En oraciones explicativas.....	32
3.3. Sustitución por <i>que</i> y <i>quien/es</i>	33
4. CONSTRUCCIÓN CONTINUATIVA CON (<i>LO</i>) <i>QUE</i> Y <i>LO CUAL</i>	35
4.1. Funcionamiento de (<i>lo</i>) <i>que</i> , <i>lo cual</i> en la construcción continuativa.....	35
4.2. Relación entre las dos prediaciones de la construcción continuativa.....	37
CONCLUSIONES.....	40
BIBLIOGRAFÍA.....	41
ÍNDICE.....	42